

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2023-023

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, A LOS FINES DE ORDENAR LA CREACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS

POR CUANTO: La Organización Mundial de la Salud (“WHO”, por sus siglas en inglés) define violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, una persona, o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Esa definición categoriza la violencia en tres: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva. También la clasifica a base de la naturaleza del acto, ya sea físico, sexual o psíquico, o basado en las privaciones o en el abandono. Así pues, la violencia comprende más que los actos violentos. Además de las muertes y los malos tratos físicos, hay violencia psicológica.

POR CUANTO: Es sabido que la violencia tiene enormes consecuencias en la sociedad. La WHO expone que a nivel individual esta puede causar muertes, lesiones, discapacidades, problemas de salud, problemas reproductivos, aumentar las enfermedades mentales, enfermedades crónicas, enfermedades de transmisión sexual y suicidios. También afecta la felicidad de las personas.

Por otro lado, a nivel colectivo puede tener efectos en la familia, en el entorno laboral, en las instituciones educativas, en el gobierno, en los lazos culturales y en la sana convivencia en general. Además, a nivel gubernamental, la violencia conduce a problemas fiscales significativos, por la cantidad de fondos públicos que ameritan ser destinados para atender los asuntos de salud, los costos judiciales, el ausentismo en el área laboral y la pérdida de productividad, los cuales también afectan el bienestar social de nuestro pueblo. Asimismo, se afectan la calidad de vida y la capacidad para cuidar de uno mismo o los demás; los bienes públicos y las infraestructuras, lo que conlleva un mal funcionamiento de los servicios básicos para la sociedad; la alteración de la vida cotidiana debido a los temores por la seguridad personal, y la desincentivación de las inversiones

en el turismo local, perjudicando el desarrollo económico.

POR CUANTO: Es común que la violencia sea vista como parte de la condición humana a la que debemos reaccionar, en lugar de prevenir. Sin embargo, así como con la mayoría de los males sociales, la violencia puede prevenirse. Para ello es necesario discutir el problema y definir sus efectos; identificar sus raíces y factores de riesgo; diseñar y evaluar herramientas para prevenirlo e incrementar la utilización de los instrumentos efectivos. Para ejecutar lo anterior, es necesario cumplir con el requisito básico de afrontar el problema de manera integral; es decir, que las personas trabajen juntas en asociaciones de todo tipo y a todos los niveles, para elaborar respuestas eficaces. Nótese que es un hecho indiscutible que la violencia no discrimina, nos afecta a todos y la podemos encontrar en todos los sectores de nuestra sociedad. Está en las calles, en los hogares, en las escuelas, en los lugares de trabajo y en otros entornos. Ahora bien, los patrones de violencia y sus efectos son diferentes entre los distintos sectores sociales. Así que el gobierno debe trabajar la violencia de forma multisectorial para implementar distintas estrategias que puedan ser efectivas en nuestra sociedad y que promuevan la sana convivencia y el bienestar social.

Como bien reconoce la WHO, la violencia es un problema polifacético, de raíces biológicas, psicológicas, sociales y ambientales, y para la que no existe una solución sencilla o única; al contrario, es una cuestión que debe abordarse a varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad simultáneamente. Se debe incluir a los individuos, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto, en colaboración con los distintos sectores de la sociedad y el sistema de justicia penal.

El Prevention Institute expone que la prevención de la violencia es raramente manejada con el nivel de compromiso y atención requerido para un éxito a largo plazo, generación tras generación. A esos fines indica que la prevención de la violencia requiere inversión en recursos, personas, liderazgo y compromiso. En Estados Unidos la violencia tiene varias dimensiones y causas, por lo que un solo enfoque o programa no puede atender la magnitud o todas las causas de ese problema. Este problema complejo requiere una solución comprensiva y con participación de distintos sectores. Es decir, es necesario una combinación de acciones de la comunidad. Por tanto, entidades como los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (“CDC”, por sus siglas en inglés) y el

Departamento de Salud Federal (“HHS”, por sus siglas en ingles), consideran la prevención de la violencia como un problema de salud pública y lo atienden desde un enfoque multisectorial.

POR CUANTO: La participación de múltiples sectores en la prevención de la violencia fortalece las medidas a implementarse. Ello, pues se abordan ciertos factores de riesgo y protección grupales que aumentan o disminuyen la probabilidad de violencia; al ser un esfuerzo colectivo es más probable que continúe activo; más sectores son representados, y se logran resultados que ningún sector puede lograr por sí solo.

POR CUANTO: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (“UNICEF”, por sus siglas en inglés) explica que la “reconstrucción social y económica” es clave para los derechos de sus ciudadanos, definido como un sistema de protección social diseñado para anticipar y responder mejor a los desequilibrios y crisis, en coordinación con otros sectores. Además, juega un papel primordial para que los niños y sus familias estén preparados y puedan afrontar mejor los efectos de la violencia. Esto implica que todos los sectores tienen que ser parte de desarrollar las estrategias sociales para combatir la violencia y promover la sana convivencia.

POR CUANTO: Por décadas la violencia ha estado presente en Puerto Rico. Son múltiples las iniciativas que se han implementado para contrarrestar la violencia. Sin embargo, un gran número de ellas son reactivas y no preventivas.

POR CUANTO: Desde el comienzo de esta Administración se han implementado innumerables iniciativas para lograr prevenir y reaccionar a la violencia en sus diversas manifestaciones. Por ejemplo, en el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013 se declaró un estado de emergencia ante el aumento de violencia de género en Puerto Rico y se creó el Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la violencia de género (“Comité PARE”) que tuvo múltiples logros a esos fines. Sin embargo, esas iniciativas han sido implementadas de forma individualizada. No obstante, es necesario crear un “Plan Integral de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia en Puerto Rico” (“Plan Integral”) que abarque de forma multisectorial distintas iniciativas que puedan implementarse a corto, mediano y largo plazo en Puerto Rico. Para cumplir con esa misión es necesario llevar a cabo un congreso multisectorial en el que se incluya a distintos sectores de nuestra sociedad para desarrollar los planes de trabajo que serán parte del Plan Integral.

POR CUANTO: La Constitución de Puerto Rico, en la Sección 1 del Artículo II, dispone que “la dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana”. A esos fines, el Estado tiene un deber de dar seguridad a todos los habitantes, ciudadanos y residentes de Puerto Rico.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: **POLÍTICA PÚBLICA.** Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico la importancia y necesidad de la creación e implementación de un plan integral de reconstrucción social y prevención de la violencia. Por tanto, se ordena la creación e implementación de un plan integral a esos fines, el cual contendrá iniciativas multisectoriales concretas con el propósito de prevenir la violencia en sus diferentes manifestaciones en Puerto Rico y promover una reconstrucción social integrada.

SECCIÓN 2ª: **DIRECTOR EJECUTIVO.** Se crea la posición de “Director Ejecutivo del Plan Integral de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia en Puerto Rico” (“Director Ejecutivo”), la cual estará adscrita a la Oficina del Gobernador. Esta persona será nombrada por el Gobernador, servirá a su entera discreción y responderá directamente a la Secretaria de la Gobernación. Será responsable de dar cumplimiento a esta Orden Ejecutiva, trabajar los aspectos administrativos del Plan Integral, del “Comité Asesor de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia” y del “Congreso Multisectorial de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia” establecidos más adelante. Además, fiscalizará, dará seguimiento y monitoreo a la implementación del Plan Integral.

SECCIÓN 3ª: **COMITÉ ASESOR DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.** Se crea el “Comité Asesor de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia” (“Comité”), cuyo propósito será asesorar al Gobernador, a la Secretaria de la Gobernación y al Director Ejecutivo en las medidas y políticas necesarias para cumplir con los objetivos de esta Orden Ejecutiva. Además, será el responsable de la redacción del Plan Integral

creado en la Sección 5ª de esta Orden Ejecutiva. Asimismo, sin que sea una limitación, el Comité tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Realizar vistas públicas de forma periódica para recibir recomendaciones de todas las ramas de gobierno y todos los sectores de la sociedad en aras de discutir nuevas ideas y establecer planes de trabajo para actualizar el Plan Integral.
2. Emitir recomendaciones sobre proyectos de ley, medidas reglamentarias y programas para la prevención de la violencia.
3. Promover acuerdos interagenciales, con organizaciones sin fines de lucro y con el sector privado dirigidos a establecer campañas educativas con el propósito de prevenir la violencia y promover el bienestar social.
4. Crear los subcomités que estime necesarios para cumplir con los propósitos de esta Orden Ejecutiva.
5. Cualquier otra acción e iniciativa que el Comité y el Director Ejecutivo entiendan necesaria para cumplir con los objetivos de esta Orden Ejecutiva.

El Comité estará compuesto por representantes de cada sector convocado en el “Congreso Multisectorial de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia” establecido en la Sección 4ª de esta Orden Ejecutiva. Cada representante será seleccionado por el Director Ejecutivo, en consulta con el Gobernador, y ejercerán sus funciones *ad honorem*. El Comité será presidido por el Director Ejecutivo.

El Comité tendrá todos los poderes necesarios y convenientes, a tenor con las leyes y reglamentos aplicables, para cumplir con los propósitos de esta Orden Ejecutiva. Esto incluye, sin que sea una limitación, lo siguiente:

1. autoridad para delinear sus planes de trabajo;
2. autoridad para solicitar información a las agencias del Gobierno de Puerto Rico que pueda ayudarle a realizar sus estudios y recomendaciones, y
3. facultad de requerir y recibir asistencia técnica, administrativa o de otra naturaleza.

SECCIÓN 4ª: CONGRESO MULTISECTORIAL DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. A los fines de crear el Plan Integral, el Director Ejecutivo deberá llevar a cabo el

“Congreso Multisectorial de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia” (“Congreso”), en el cual se convocará a distintos sectores de nuestra sociedad para desarrollar los planes de trabajo correspondientes. El referido Congreso tendrá los siguientes objetivos:

1. Aumentar la colaboración y el intercambio de información sobre la prevención de la violencia con énfasis en el fortalecimiento intersectorial, la difusión de información y de proyectos dirigidos a prevenir la violencia, el fortalecimiento de proyectos, redes y asociaciones cuyo fin sea prevenir la violencia en sus diferentes modalidades.
2. Identificar y movilizar recursos que puedan ser redirigidos al área de prevención de violencia.
3. Identificar y establecer los objetivos y las estrategias a corto, mediano y largo plazo a favor de la reconstrucción social y la prevención de la violencia.
4. Fortalecer y desarrollar la capacidad de entidades y comunidades en términos de los recursos humanos e institucionales que estén enfocados en el bienestar social y la prevención de violencia.
5. Establecer un marco de investigación sobre la prevención de la violencia en Puerto Rico.
6. Promover el desarrollo e implementación de programas de bienestar social y prevención de violencia en los diferentes sectores.
7. Desarrollar y mejorar la captación de estadísticas de forma integrada que informen las acciones y estrategias a realizarse para cumplir con los propósitos de esta Orden Ejecutiva.

Para llevar a cabo los objetivos antes descritos en el Congreso, el Director Ejecutivo deberá convocar previamente a los distintos sectores de nuestra sociedad para reunirse en mesas de trabajo. En estas se llevará a cabo una discusión sobre ideas para promover el bienestar social y prevenir la violencia en su sector que puedan ser incluidas en el Plan Integral. Ese proceso será inclusivo e integrará las ideas individuales de los participantes en un plan articulado del sector como colectivo. Todos los participantes podrán compartir sus conocimientos y las prácticas que le han funcionado. Cada mesa de trabajo deberá concluir con ideas concretas sobre medidas o

iniciativas que puedan ayudar a prevenir la violencia en su sector y que ayuden en la sociedad en general.

Las mesas de trabajo deberán estar divididas de la forma que aquí se detalla:

1. **Familia**- En este sector serán parte el Departamento de la Familia y sus agencias adscritas, el Departamento de Recreación y Deportes, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y representantes de distintas organizaciones sin fines de lucro y del tercer sector que trabajen con este sector.
2. **Ley y orden**- En este sector serán parte el Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Seguridad Pública y sus agencias adscritas, la Comisión de Derechos Civiles y representantes de distintas organizaciones sin fines de lucro y del tercer sector que trabajen con este sector.
3. **Educación**- En este sector serán parte el Departamento de Educación, representantes de organizaciones de colegios privados y escuelas alternativas, y representantes de distintas organizaciones sin fines de lucro y del tercer sector que trabajen con este sector.
4. **Organizaciones sin fines de lucro y de base de fe**- En este sector serán parte la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y representantes de distintas organizaciones sin fines de lucro y del tercer sector, de entidades religiosas y de organizaciones con enfoque en prevención de violencia.
5. **Salud**- En este sector serán parte el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (“ASSMCA”), la Oficina del Procurador del Paciente, la Defensoría de las Personas con Impedimentos, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, representantes del sector de los IPA y de los Centros 330 y representantes de organizaciones comunitarias en el área de salud y personas con discapacidad, así como de distintas organizaciones sin fines de lucro y del tercer sector que trabajen con este sector.
6. **Comunidad y vivienda pública**- En este sector serán parte el Departamento de la Vivienda, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario y representantes de organizaciones comunitarias, representantes de consejos vecinales, líderes de residenciales públicos y representantes de

distintas organizaciones sin fines de lucro y del tercer sector que trabajen con este sector.

7. **Empresas privadas y medios-** En este sector serán parte representantes de organizaciones y gremios que agrupan comunicadores y empresarios, incluyendo medios escritos y radiales, y empresas de la industria de la música.
8. **Academia-** En este sector serán parte representantes de universidades y colegios tecnológicos, así como representantes de distintas organizaciones sin fines de lucro y del tercer sector que trabajen con este sector.

El Director Ejecutivo tendrá todos los poderes necesarios para llevar a cabo el Congreso, incluyendo seleccionar las fechas en que se llevarán a cabo las reuniones por mesas de trabajo, seleccionar la sede o sedes de las mismas, seleccionar y designar los representantes e integrantes de cada sector, modificar la composición de las mesas de trabajo, seleccionar a la persona que liderará cada mesa de trabajo y cualquier otro asunto relacionado al Congreso.

Luego de llevarse a cabo las mesas de trabajo el Director Ejecutivo convocará el Congreso en el cual los distintos sectores deberán presentar sus ideas concretas a los otros sectores. Esto con el fin de lograr identificar resultados compartidos y estrategias multisectoriales que formarán parte del Plan Integral.

SECCIÓN 5ª: **PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PUERTO RICO.** El Comité será el responsable de recopilar la información brindada en el Congreso, identificar los resultados compartidos y las estrategias multisectoriales propuestas por más de un sector, efectuar un análisis de las propuestas y crear una estrategia multisectorial que incluya de forma holística las propuestas presentadas por los distintos sectores representados en el Congreso. A esos fines, el Comité creará una propuesta del Plan Integral que se presentará al Gobernador para su aprobación. Cuando la propuesta del Plan Integral sea aprobada se hará la presentación oficial del Plan Integral que tendrá como enfoque la prevención de la violencia y el bienestar social de forma multisectorial.

SECCIÓN 6ª: **RESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN POR LAS AGENCIAS.** Consistente con la política pública establecida en esta Orden Ejecutiva, las agencias deberán considerar como del más alto interés público la prevención de la violencia y el bienestar social en

Puerto Rico. Por tanto, se ordena a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico a colaborar, según su capacidad fiscal y operacional, con la política pública establecida en esta Orden Ejecutiva. Asimismo, deberán proveer toda información y los recursos necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. Las agencias utilizarán sus prerrogativas gerenciales para dar el apoyo necesario —ya sea de recursos humanos, fiscales o físicos— que requiera el Comité y el Director Ejecutivo a los fines de cumplir con lo dispuesto en esta Orden.

Ordeno al Secretario del Departamento de Hacienda, al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como al Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, a que conforme a las leyes aplicables hagan las gestiones necesarias para asignar todos los recursos económicos necesarios para cumplir con lo establecido en esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 7ª: **INFORME.** El Director Ejecutivo deberá presentar al Gobernador un informe detallando las estrategias y gestiones llevadas a cabo cada 90 días a partir de que el Gobernador haya aprobado el Plan Integral. En cada informe deberá incluir, sin que sea una limitación, recomendaciones que entienda que deben implementarse para cumplir con los propósitos de esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 8ª: **SUPERVISIÓN E INTERPRETACIÓN.** Será deber del Director Ejecutivo el supervisar y poner en vigor el cumplimiento de esta Orden Ejecutiva. A estos fines se le delega la autoridad del Gobernador para implementar e interpretar las disposiciones de esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 9ª: **IMPLEMENTACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva se implementará en compatibilidad con las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico y no aplicará en situaciones en las que haya una ley o reglamento que expresamente lo prohíba.

SECCIÓN 10ª: **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 11ª: **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden

Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectara la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 12ª: **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deroga y deja sin efecto toda orden ejecutiva anterior que en todo o en parte sea incompatible con esta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 13ª: **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 14ª: **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de septiembre de 2023.

**PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR**

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 5 de septiembre de 2023.

**OMAR J. MARRERO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO**